

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

Las escuelas de **primeras letras** fueron, durante siglos, responsabilidad municipal. Eran los Ayuntamientos y las familias las que aportaban rentas o ingresos para organizar y sostener las **escuelas elementales**.

Maestros contratados con fondos públicos, más una aportación de los niños *cuyos padres pudieran contribuir*. Los niños pobres, reconocidos por el Párroco, y el visto bueno del Alcalde, disfrutaban de enseñanza gratuita.



En muchos pueblos no existía escuela y en otros, donde no había maestro, se ocupaba de la enseñanza elemental el párroco, el sacristán u otra persona medianamente instruida.



En Montalbo, los declarantes para el Catastro de Ensenada, hablan, en 1752, de la existencia de un maestro, **Agustín de la Serna** que percibe 300 reales por su trabajo.

Y, en 1787, D. Gaspar Julián Malo y Parrilla, Párroco de Montalbo declara para el **Diccionario Geográfico de Tomás López**; ... en Montalbo “no hay más que una escuela de Niños, para enseñarles a leer y escribir.”

En 1848 **Pascual Madoz**, en su Diccionario dice “ hay en Montalbo una escuela a la que asisten 70 alumnos. Está dotada de 1500 reales y la contribución que dan los padres de los alumnos.”

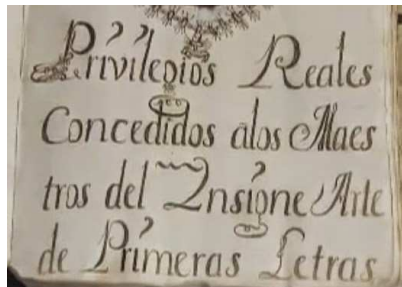
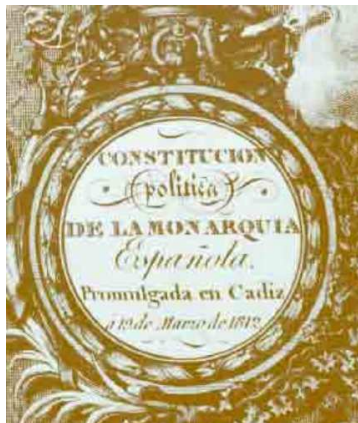


Foto | Ecija Barroca: una mirada a través de sus archivos

Hubo de llegar el siglo XIX para que el concepto de educación fuera asumido por la sociedad. Se introdujo el concepto de educación pública entendiendo con ello que era obligación del Estado procurar educación a sus ciudadanos.

**La Constitución de 1812** dedica el título IX a la enseñanza y establece que se *deben fundar escuelas nacionales en todos los pueblos*



aunque fue el **Reglamento General de Instrucción Pública** (1821) el que reguló la enseñanza primaria estableciendo “que... la primera enseñanza había de ser pública, uniforme y gratuita.” Y, reiterando lo ya dispuesto en la Constitución de 1812, que “.... se debían crear escuelas en todos los pueblos de más de 100 habitantes, estableciendo la gratuidad de la primera enseñanza.”

\*\*\*

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

En 1857, sería la **Ley Moyano**,\* reinando Isabel II, el texto fundamental que más influyó en la organización de la enseñanza primaria en nuestro país.

\***Claudio Moyano Samaniego** (1809-1890) Ministro de Fomento, de quien dependía la Enseñanza. Hasta 1900 no se creó el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.

## Claudio Moyano



### LEY

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA,

SANCIONADA POR S. M.

en 9 de Setiembre de 1857.



MADRID,  
IMPRENTA NACIONAL.  
1857.

Ordenó la Enseñanza Primaria en dos etapas: *elemental* y *superior*;

Sobre la gratuidad de la enseñanza de la que habló la **Constitución de 1812** y el **Reglamento General de Instrucción Pública** solamente estableció una *gratuidad relativa*: “*gratuita para los que no la puedan pagar.*”

Este sistema educativo confiere al Gobierno Central la responsabilidad y control de la enseñanza, pero los gastos aún los sufragaban los municipios y los padres, con alguna participación por parte del Estado.

*La ley del 57, acertada en tantas cosas, adolecía de un error fundamental: dejar en manos del Municipio el pago de todas las atenciones de Primera enseñanza; era desconocer la situación de los Ayuntamientos en España. No era sino condenar al Magisterio a una miseria segura. (Romanones)*

Y LAS QUEJAS NO TARDARON EN LLEGAR:

## ➤ CONDICIONES DE LOS LOCALES ESCOLARES



Proverbial ha sido el **mal estado de los locales-escuela** en los que se hallaban ubicadas las aulas de enseñanza elemental, hasta bien entrado el siglo XX.

Cualquier local era apropiado como espacio-clase, si su alquiler no resultaba muy caro o si pertenecía al patrimonio municipal. Los **ayuntamientos**, responsables de la organización y mantenimiento de este nivel de enseñanza, no disponían de recursos suficientes para la atención de las competencias que el Estado les encomendaba, entre ellas el mantenimiento y construcción de escuelas.

En la zona rural, las escuelas estaban ubicadas en locales *habilitados para ello* y propiedad de particulares, que el Ayuntamiento tenía en arrendamiento. Locales que, a menudo, no reunían las condiciones mínimas de higiene, salubridad y habitabilidad. Y

## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

*muchos ayuntamientos no disponían de locales propios que pudieran utilizarse como aulas de clase. Ni tan siquiera, en muchas poblaciones, existía la posibilidad de alquilarlos.*

*“...Cuando, años después, en mi breve paso por el ministerio de Instrucción Pública en 1901, convoqué una Asamblea de inspectores, que revistió positiva importancia, se aportaron datos, flagrantes demostraciones del completo abandono de los Municipios en el cumplimiento de las obligaciones que les correspondían en la enseñanza*

*Más de 10.000 escuelas están en locales alquilados, y de ellos algunos, muchos, mejor dicho, constituyen verdaderos atentados a la salud de la infancia.*

*La Asamblea de inspectores de Primera enseñanza, celebrada en Madrid en los últimos días de abril pasado, ha servido para poner de manifiesto la gravedad del mal.*

*Hay escuelas confundidas con los hospitales, con los cementerios, con los mataderos, con las cuadras. Hay escuela que sirve de entrada a un cementerio, y los cadáveres son depositados en la mesa del profesor, antes del sepelio, para entonar los últimos responsos. Hay escuelas donde los pobres niños y niñas no pueden entrar hasta que sacan las bestias, que van a pastar; hay escuela tan reducida, que apenas hace algo de calor se produce en los niños desvanecimientos por escasez de aire y falta de ventilación; hay escuela que es depósito de estiércol en fermentación, y se le ocurre a alguna autoridad local decir que **de esta suerte están los niños más calientes en invierno**. El inspector de una de las zonas de Cataluña denunció el hecho de que existe en su jurisdicción una escuela con una cárcel, otra instalada entre un salón de baile y un café y otra cuya única ventana se abre sobre un cementerio. Otro inspector habló de un local escuela utilizado como toril cuando en el pueblo hay capeas.*

*La imposibilidad de que mejoren los locales quedó también definitivamente demostrada por los informes de los inspectores; la mayoría de los Municipios no pagan los alquileres, y esto hace que los particulares no quieran ceder sus casas. De ahí resulta, según afirmación de un inspector, que en el 90 por 100 de los casos la escuela es la peor casa del pueblo. “ (Conde de Romanones. “Notas de una vida”).*

*Informes de Inspección y de la Comisión Provincial de Enseñanza hablan de ello:*

*En **Saceda-Trasierra (CU)** la comisión superior pide que el ayuntamiento facilite una casa para la enseñanza primaria, pues en la actualidad **está situada la escuela en una cuadra**, escribiendo los niños en los pesebres.*

*En **Puebla de Almenara, La Inspección**, insta al Sr, Alcalde a que el local-escuela lleve a cabo las reparaciones necesarias para evitar un posible hundimiento.*

***En El HITO.** Los exámenes han salido como esperábamos. La Junta y el Pueblo están completamente satisfechos del celo e inteligencia con que, los maestros D. Aniceto Rubio y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Villaseñor desempeñan su difícil misión.*

*Lástima grande es que la maestra tenga las clases en un local tan malo, frío y estrecho; que las niñas se retraigan de asistir por no contraer alguna enfermedad. Sabemos que el Ayuntamiento tiene buenos deseos y cumplirá lo ofrecido trasladando la escuela a otro punto mejor. **Febrero 1875***

***Palomares del Campo.** D. José Canuto Ortega y D<sup>a</sup> Asunción Montes pueden estar satisfechos, pues la Junta local consigna en su Acta los resultados ventajosos que han obtenido.*

*Nosotros, nos atrevemos a llamar la atención del Municipio con objeto de que habilite otro local para la escuela de niños. La situación del actual es desastrosa.*

*Como verán nuestros lectores, todos, todos los Maestros se desvelan por la enseñanza; pero... querrán creer que muchos, muchos llevan ya veinte ó veinticinco meses sin ver la cara del rey! ¡Querrán los señores Alcaldes que se sostengan con solo la satisfacción de su conciencia! ¡Cuándo querrá Dios que una vez siquiera cobremos sueldos que el alguacil!*

**EL MAGISTERIO CONQUENSE.** 1.º DE FEBRERO DE 1875.

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

Así las cosas, y ante la imposibilidad de impartir clases en locales que son una amenaza para la vida de maestros y niños, o porque los maestros no encuentran en el pueblo casa ni albergue para vivir, en nuestra provincia hubo de interrumpirse la enseñanza en :

**Loranca del Campo** : *carencia de local-escuela de niños y de niñas. Tampoco hay casa para el maestro.*

**Moya** : *falta de local-escuela y casa de la maestra.*

**Tragacete (Vega del Codorno)**. *Suspendida escuela mixta por falta de local y casa para la maestra.*

**Saceda del Río**. *La escuela mixta carece de local-escuela.*

**Cuevas de Velasco**. *Cerrada la escuela de niños; por no facilitar hospedaje al maestro, soltero, ni darle casa para vivir por su cuenta.*

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL**

Cuenca, 29 de mayo de 1920

## • Asistencia alumnos

Durante el siglo XIX la mayoría de los niños no asistían a la escuela, sobre todo los de las clases más desfavorecidas, porque sus padres los necesitaban como mano de obra para las labores de la casa y porque no existía conciencia de la importancia de la educación. El absentismo escolar persiste casi hasta la mitad del siglo XX. Y eso, a pesar de los escritos de aviso a los alcaldes para que se haga cumplir el derecho y deber de asistencia a la escuela.

Y, es que...

... "mientras haya niños que faltan a su escuela un día por no haber recibido alimento y otro por tener que procurárselo, una de dos, o la sociedad viene en su ayuda, o se resigna a perpetuar aquel estado de cosas...Puesto que no se puede exigir que el que tiene hambre se instruya, es inútil hablar de instrucción obligatoria si no hay decisión de vencer el hambre (...)"J. de Caso en

"Una misión pedagógica ". Revista de España, 1885.

## ➤ **SOBRE LAS CASAS DE LOS MAESTROS**

El Inspector de Primera Enseñanza de la provincia de Cuenca comunicaba al Ministro, entre otras cosas: ... *sobre el problema de las viviendas de los maestros, " ...de ordinario les asignan las peores que hay en los pueblos y se ven obligados a aceptarlas antes que abandonar el pueblo, la escuela o meterse en largas reclamaciones."*

### NOTAS DE LA INSPECCION

**Se ha ordenado a los Alcaldes de Tragacete, Valdemoro del Rey, El Tobar, Moya, Rada de Haro y Huete, que faciliten casa de condiciones apropiadas a los maestros de dichos pueblos que carecen de ella, a los de El Provencio y Tinajas, que aumenten la indemnización por alquileres y al de Villar de Domingo García que quite la puerta de comunicación que hay entre el local de la escuela de niñas y la vivienda de la Maestra.**

## ➤ **MAESTROS Y SUELDOS**

Para obtener escuela se deben tener 20 años cumplidos, poseer el título de maestro y acreditar conducta moral y política.

Los nombramientos los hacían, en un principio, los Ayuntamientos a propuesta de una terna por la Junta Provincial. Posteriormente los hacía el Rector del distrito universitario. (Para Montalbo,Universidad Central).



## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

En estos nombramientos figuraba el sueldo que debía cobrar el maestro o maestra y que dependía de la importancia del pueblo.

**El salario de los maestros** consistía en un sueldo fijo, proporcionado por el Ayuntamiento y una tarifa pagada por los niños, las retribuciones de los niños cuyos padres podían pagarlas.

La ley también establece **el sueldo fijo** de los maestros.

**Art. 191.** Los Maestros de Escuelas públicas elementales completas disfrutarán:

**Primero.** Habitación decente y capaz para sí y su familia.

**Segundo. Un sueldo fijo de 2.500 rs. anuales**, por lo menos, en los pueblos que tengan **500 a 1.000 almas**;

de 3.300 rs. en los pueblos de 1.000 a 3.000;

de 4.400 rs. en los de 3.000 a 10.000;

de 5.500 rs. en los de 10, a 20.000;

de 6.600 rs. en los de 20.000 a 40.000;

de 8.000 rs. en los de 40.000 en adelante, y de 9.000 reales en Madrid.

**Art. 192.** Los Maestros y Maestras de las Escuelas percibirán, además de su sueldo fijo, el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

**Art. 193.** En los pueblos que tengan **menos de 500 almas** *el Gobernador fijará, oyendo al Ayuntamiento, la dotación que éste ha de dar al Maestro,*

**Art. 194. Las Maestras** tendrán de dotación *una tercera parte menos* de lo señalado a los Maestros en la escala del art. 191.

Correspondía a Los ayuntamientos la obligación de facilitar casa de escuela y sueldos, lo que se convirtió en el asunto más complicado. Las circunstancias políticas del siglo XIX generaron serias dificultades económicas en toda la sociedad y los Concejos no podían afrontar los gastos de los edificios escolares ni los pagos en tiempo y forma a los maestros y maestras.

Si problemático fue el tema de las escuelas y las casas de los maestros, el tema más espinoso, fue el de la tardanza y **dificultades en los pagos a maestros y maestras**.

En el año **1848** graves manifestaciones **incidieron** “*Sobre los inconvenientes ocurridos en los pagos a los maestros de Instrucción primaria por los pueblos, por falta de fondos.*”

No eran pocos los pueblos que, por su escaso número de vecinos, no podían atender con la debida regularidad, el pago de los maestros.

...Y, “*si las cortas dotaciones no se les satisface con toda puntualidad, si a los profesores no se les atiende con la retribución única que han de percibir para su subsistencia no podrán cumplirse los deseos del gobierno en perfeccionar la Instrucción primaria.*”

Porque el **sueldo de los maestros** era esencial para garantizar la continuidad de la enseñanza.

Reiteradamente, se solicitó a los alcaldes puntualidad en los pagos.

Solicitudes que no debieron ser debidamente atendidas...

## EL MAGISTERIO ESPAÑOL...

27 mayo 1868

— Nuestro ilustrado colega *El Imparcial* llama la atención del Sr. Ministro de Fomento acerca del estado de miseria á que se ven reducidos algunos profesores de primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, por hallarse sin percibir sus haberes hace más de un año.

En diferentes pueblos, y entre ellos Aldeanueva de Guadalajara y Valfermoso de Tajuña, las familias de estos desgraciados y honrados funcionarios se ven obligadas á implorar de puerta en puerta la caridad pública.

A partir de **1901** el Estado asume el pago del salario de los maestros de oposición, ya que los municipios pagaban poco, tarde, y, en algunos casos, dejaban meses sin retribuir.

A los municipios se les encomendó hacer frente al mantenimiento de la escuela, y, en no pocos casos, su conservación ...dejaba mucho que desear.

Sobre el pago de los maestros, El **Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes**, Conde de Romanones, (**1901-1902**) manifestaba:

*Cuando llegué al ministerio se debían más de ocho millones de pesetas a los maestros; había provincias donde no percibían sus modestos haberes desde hacía cinco años; en alguna, los débitos al Magisterio pasaban de un millón.*

*El maestro, muerto de hambre, había llegado a constituir una frase hecha; se empleaba para expresar el estado de mayor necesidad: «Tiene más hambre que un maestro de escuela», se decía.*

“...más hambre...”

Los maestros de pueblos de 500 a 1000 almas percibían 2500 reales anuales. **No llegan a 7 reales diarios**, menos de dos pesetas. (año 1857)

En la década **1910 a 1920**, cuando ya el Estado se ha hecho cargo del pago del salario a los maestros, la situación económica de este colectivo sigue siendo similar a la de **1857**.

- ♣ En 1911 había en España 7.810 maestros que cobraban **500 Ptas. anuales**;
- ♣ 6.552 que cobraban 625 Ptas. a los veinticinco años de servicio y
- ♣ 1.301 tenían un sueldo de 825 Ptas.

Hay un conjunto de unos 15.000 maestros cuyo **haber diario oscila entre 5 y 9 reales**.

Antonio Rodríguez Pérez  
«El maestro y su salario: visión sociohistórica»

Este sistema retributivo, que no se alteraría significativamente hasta la década de los **sesenta** del siglo pasado, no es extraño que diera pábulo al refrán que aún perdura en la mente de nuestros mayores: «**pasar más hambre que un maestro de escuela**».

De las 500 pesetas de 1911 se pasará a las 2000 de 1920, salto cuantitativo importante.



\*\*\*

## LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESCUELAS EN LA ESPAÑA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

Todos los Gobiernos convinieron en la necesidad de la creación de escuelas en el suelo patrio. Y no existe Legislación que no lo intentara de una o de otra forma.

Pero la situación económica de Municipios y Estado era poco boyante. Y, aunque el empeño fue grande, siempre se intentó que fueran los municipios los encargados de la financiación de la enseñanza, con puntuales aportaciones estatales.

Se legisló sobre la enseñanza obligatoria y gratuita; sobre la aportación de los municipios, de los padres,... y todo quedó...en papel. Fueron muchos años duros, de escuelas destartadas, alquiladas, de maestros sin cobrar, de falta de escuelas, sobre todo en la zona rural... Pero todos, municipios, y Gobiernos, empeñados en arbitrar fórmulas, que...tardaron en cuajar y dar el fruto deseado.

### El Empeño Histórico sobre la construcción de escuelas.

#### ➡ **Constitucion 1812 .**

**Art. 366.** En todos los pueblos de la Monarquía se establecerán escuelas de primeras letras, en las que se enseñará a los niños a leer, escribir y contar,...

#### ➡ **Reglamento General de Instrucción Pública (1821)**

14. Para facilitar la mas cumplida observancia de la  
Constitucion: 1.º Se establecerá en cada pueblo que lle-  
gue á 100 vecinos una escuela de primeras letras. 2.º Con  
3.º En los pueblos de gran vecindario se establecerá una  
escuela por cada 500 vécinos.

#### ➡ **La Ley de Instrucción Pública del 9 de septiembre de 1857, (Ley Moyano)** reitera la obligación de crear escuelas de niños y niñas en las poblaciones de 500 habitantes.

**Art. 100.** *En todo pueblo de 500 almas habrá necesariamente una Escuela pública elemental de niños, y otra, aunque sea incompleta, de niñas.*

Confiere al Gobierno Central la responsabilidad y control de la enseñanza, pero los gastos, como siempre, los sufragarán los municipios y los padres, con alguna participación por parte del Estado.

#### ➡ **El Real Decreto de 28 de abril de 1905** promueve la necesidad de construir un edificio escolar con las mejores condiciones de salubridad e higiene.

**Artículo:** 1º La **construcción**, conservación y custodia de los edificios destinados á Escuelas públicas, estará á cargo de los respectivos Ayuntamientos.

**Art. 2.º** El Gobierno consignará anualmente en los Presupuestos generales del Estado un millón de pesetas, cuando menos, con destino á facilitar subvenciones, en la forma que se determina, á los Ayuntamientos que, careciendo de medios salientes para construir edificios escolares, las soliciten en debida forma; y 500.000 pesetas para proceder directamente, con mayor auxilio, á la construcción de los mismos en Ayuntamientos mas desprovistos de recursos y cuyo vecindario sea inferior á 500 Habitantes

#### ➡ **El Real Decreto de 23 de noviembre de 1920**, haciéndose cargo de la construcción de escuelas, obliga a los Ayuntamientos a proporcionar solar preciso para ello.

#### ➡ **El Real Decreto, el de 17 de diciembre de 1922** disponía que los Ayuntamientos quedaban obligados a instalar y conservar las escuelas de primera

## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

enseñanza en locales que reuniesen condiciones higiénicas y pedagógicas y a proporcionar a los maestros vivienda decorosa.

*Los ayuntamientos que no se hallasen en condiciones económicas para cumplir lo indicado deberían solicitar al Ministerio de Instrucción Pública la construcción de los edificios de escuelas, teniendo que facilitar el solar en el que habían de ser emplazadas*

➡ **En 1923**, el Gobierno de **PRIMO DE RIVERA** (1923-1930) propone la **CREACIÓN** (que no construcción) de escuelas.

**“El Estado nombra un Maestro/a para una escuela construida por el Ayuntamiento del pueblo.”**

Este proceso de creación de escuelas requería la colaboración de Ayuntamientos, que facilitarían el espacio físico apropiado para instalar la escuela, y el mobiliario preciso.

Sin esta contribución, en el plazo prefijado, la creación escolar *provisional* no se elevaba a *definitiva* y quedaba **anulada**.

Por ello, algunos Ayuntamientos *facilitaron* o *impidieron* el desarrollo de la política estatal de creaciones escolares por la imposibilidad de contribuir con el local necesario o con el mobiliario y material precisos por incuestionables problemas económicos.

Con el inicio de la Dictadura de Primo de Rivera (1923-1930), se inicia un ambicioso plan de construcción de escuelas nacionales, creándose 4.560 escuelas.



Grupo Escolar "Primo de Rivera" (1928) Cuenca

Labor importante, pero el número de escuelas continuaba siendo deficitario.

Más tarde, La Segunda República continuaría el Plan, construyendo, entre 1931 y 1933, alrededor de 13.500 escuelas.

\*\*\*



De excepcional importancia fue

El **REAL DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 1901**



Romanones Ministro de Instrucción

Aborda el asunto del pago de los haberes del Magisterio, que desde este momento se incorporan al presupuesto del Estado garantizando así el cobro de los haberes de maestros y maestras y acabar con la “*deshonrosa situación*” del Magisterio en España.

**Artículo 1.º** .. “*desde el año 1902 el Estado asumirá el pago de las atenciones de personal y material de las Escuelas públicas de primera enseñanza.*”

**Artículo 10.º** : “*Los sueldos de los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza se satisfarán por el Estado, con cargo al presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.*”

## Pero ... deja ...

«...los gastos de arrendamientos de casas escuelas y habitaciones de los Maestros, así como los de **construcción** y reparación de locales destinados a estos servicios, a cuenta del Ayuntamiento.

Duro golpe a las aspiraciones educativas, dada la necesidad de construcción de escuelas en la España de principios del siglo XX, con una red escolar pública deficitaria e incapaz de atender las demandas educativas de la población.

Los recursos muy limitados de los Ayuntamientos y la escasez de los auxilios estatales retratarán, aún, una lámina de nuestras escuelas *en locales alquilados, destartalados, sucios y faltos de las más elementales condiciones higiénico-sanitarias.*

El Censo Escolar de 1903, da cuenta de 2.626 escuelas cerradas por distintos motivos. De ellas, 530 se cerraron por problemas del edificio: falta de local, local en deficiente estado. Suponen un 20,18%

En el medio rural, los municipios con menor población, se ven incapaces de hacer frente no sólo al pago del alquiler del edificio escolar y casa para el maestro, sino a tenerlos en buenas condiciones y, menos aún, para poder apartar de cada presupuesto anual una cantidad para **plantearse la construcción de una nueva escuela.**

➡ Fórmula fallida de construcción de nuevas escuelas.

**En los primeros veinte años de siglo, tan sólo se construyen 216 nuevos edificios escolares.**

*A partir de este momento, se ofrece a las Corporaciones Locales que no pudieran hacer frente a la **construcción** de escuelas, por escasez de recursos, podrán solicitar al Estado que sea éste el que sufrague todos los gastos. El Ayuntamiento deberá proporcionar el solar y acondicionar su infraestructura de aguas (alcantarillado, materias residuales,..., comprometerse a realizar una inversión en material, y hacerse cargo de la conservación del edificio y proporcionar casa decente al maestro de acuerdo a lo dispuesto en la **Ley de Instrucción.***

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

## ➡ *iii TAMPOCO ASÍ !!!*

La falta de fondos municipales y la dificultad de conseguir auxilios estatales, llevó a plantear

➡ **UNA TERCERA VÍA para la construcción de escuelas:** la colaboración vecinal.

Los vecinos contribuirían con donaciones particulares, solares, metálico, trabajo desinteresado de los habitantes del pueblo organizados en pequeñas sociedades,...

Esta tercera iniciativa, sin ser la solución, sí propició la construcción de un respetable número de edificios, sencillos y con escasas pretensiones.

Y **esta tercera vía** fue la que ELIGIÓ nuestro pueblo.

## EN MONTALBO.

Existió en Montalbo una sociedad obrera “**LA ESPERANZA**” que proporcionará el terreno necesario para escuelas públicas.

La Junta General celebrada el 30 de Noviembre de 1923, autorizó la **Representación** de algunos de sus miembros para hacer **Donación** al Ayuntamiento de la villa de algunos bienes inmuebles, de su propiedad. **Y, así,**

*El día 8 de Septiembre de 1924*

*Se reúnen en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial, con las autoridades municipales, los Representantes Acreditados, de la **Sociedad “LA ESPERANZA”**,*

*Francisco Castillo Serrano*

*Félix Fernández Ballesteros*

*Santos Campos Ballesteros*

*Victorio Ballesteros Ballesteros*

*Autorizados En la Junta General celebrada el 30 de Noviembre de 1923, para hacer Donación al Ayuntamiento de la villa de algunos bienes inmuebles, de su propiedad.*

*Y*

*DECLARAN*

*Poseer un edificio en la calle del Arco, compuesto de Salón para sesiones, Frontón para esparcimiento de los socios y un terreno colindante sin edificar.*

*Que, cumpliendo el deseo unánime de los socios y creyendo interpretar el general sentir del vecindario hacen donación perfecta e irrevocable de la finca descrita, a favor del Ayuntamiento de esta villa cuya representación ostenta el hoy Alcalde Presidente D. Manuel González Millán, debiendo significar que el edificio de referencia deberá ser **destinado a Escuelas y Casa-habitación para los Maestros.***

*El Sr Alcalde, por su parte, en nombre del Ayuntamiento y del vecindario, acepta esta donación, recibiendo en este acto los Títulos de Propiedad.*

*Así lo dicen y otorgan ante los testigos D. Carlos Martínez Muñoz, D. José Antonio Hondúvilla*

*(y otros, ilegible).*

**\*\*\***

La finca donada parece corresponderse con la descripción que figura en el Ayuntamiento :

➤ “ **Sitio** en la calle del **Arco**, destinado a dos escuelas y dos viviendas para los Maestros, que linda, por la derecha y espalda, con la Senda de los Muertos. Por la izquierda, Calle del Coso, y por el frente, dicha calle del Arco.

## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

*\*\*Creo identificar la finca, objeto de donación, en lo que fue la casa de Abelete, la casa de Félix el albañil, y las dos escuelas situadas a continuación, en línea con la calle: La escuela de D<sup>a</sup> Adela y de D. Juanito. El terreno colindante, sin edificar, sería el triángulo formado por la calle que bajaba desde la Fragua del tío Albertano y confluía con la que bajaba de la iglesia, que ellos denominan la senda de los muertos. Ocuparía lo que hoy es el parque de la Iglesia y los terrenos adyacentes en la pendiente de la calle.*

- Estas escuelas debieron estar abiertas hasta finales de los años 50. La escuela de D<sup>a</sup> Adela no la vi en funcionamiento. Sí la de D. Juanito, que estaba a continuación y tenía la puerta de entrada enfrente del Palacio, del *Trinquete*. Pero creo que funcionó, hasta 1960/61.

### EL MAGISTERIO ESPAÑOL

18 DE JUNIO DE 1925

**Inauguración de una Escuela.** — En la villa de Montalbo (Cuenca) se ha celebrado con gran brillantez el acto de inaugurar un nuevo local-escuela para niñas y niños, cuyo local ha sido donado generosamente al Ayuntamiento para tal fin por unos cuantos vecinos del pueblo, entusiastas de la enseñanza.

Al acto asistieron las autoridades y numeroso público.

El Maestro, D. Manuel Trillo Torijo, dirigió la palabra a los concurrentes, enaltecendo la importancia social de aquella obra, siendo aplaudido.



## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---



➡ Hubo **otras escuelas** en la **Glorieta de la Iglesia**.

Existe en el Archivo municipal de Montalbo una especie de **Inventario de fincas municipales**. La descripción de una finca, urbana habla de:

*“Sitio en la Glorieta de la Iglesia, destinado a tres escuelas. Linda, por la derecha, entrando, con travesía del Arco. Por la izquierda y frente, con dicha Glorieta; y, por la espalda, con la calle Calvo Sotelo.”*

Y aquí fue donde se edificaron las tres escuelas, que, pasado el tiempo, se convirtieron en cuatro aulas.



Ocupaban el lugar donde hoy se ubica el Ayuntamiento nuevo. Tres escuelas y su patio, cercado con una pequeña pared, y en medio, el mástil de la bandera.

De su construcción, puedo decir que en el inventario donde figura la finca tiene fecha de 1955. Y yo, asistí a ellas en el 60-61 y siguientes.



## INAUGURACIÓN

El 6 de Mayo de 1956 titulaba **OFENSIVA** :

Ayer estrenó Montalbo un Grupo escolar.



Presidieron el Acto personalidades destacadas de la provincia :

- Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial del Movimiento, Eladio Perlado Cadavieco.
- Excmo. Sr D. Francisco Ruiz Jarabo, hijo ilustre de nuestra tierra y Presidente de la Sala 5ª del Tribunal Supremo, acompañado por uno de sus hijos.

Acompañaban a estas Autoridades:

- El Ilmo. Vicario General de la Diócesis, D. Trifón Beltrán.
- El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, D. Manuel Lledó,
- El Ilmo. Sr. Tte. Coronel Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil D. Julián Benito Mariscal.

La Comitiva de Autoridades hizo su entrada en el pueblo a las cinco y media de la tarde con una acogida especialmente cordial por parte del vecindario.

Los niños de las escuelas nacionales portaban banderas para dar la bienvenida al Sr. Gobernador Civil y el Sr, Ruiz Jarabo.

Celebró la ceremonia religiosa el Sr. Cura Párroco D. Clementino Álvarez, actuando como padrinos del acto, los Señores : Perlado (Gobernador Civil) y el Sr. D. Francisco Ruiz Jarabo.

Finalizados los actos religiosos de la Parroquial Autoridades y asistentes se congregaron alrededor de las nuevas escuelas.

Un nuevo Grupo Escolar, “Francisco Ruiz Jarabo”, cuya construcción debe mucho, a la impagable ayuda prestada por el Ilustre Magistrado, cuyo nombre ostentan.

Las nuevas, blancas y limpias estancias, recibieron el agua bendita de la mano de D. Trifón Beltrán.

Termina la ceremonia y las Autoridades se trasladan al Ayuntamiento, en la Plaza Mayor.

En la plaza, el clamor de la gente reclamaba la presencia de las Autoridades. Salieron éstas y dirigieron unas palabras al pueblo.

## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

D. Francisco Ruiz Jarabo agradeció su presencia a todas las Autoridades provinciales.



Y finalizó su intervención ponderando la importancia del campo y su gente, y asegurando que él daría a Cuenca cuanto estuviera en su mano.

El acto lo cerró el **Sr. Gobernador Civil, Sr. Perlado.**

En una alocución breve, pero rotunda, expresó su gratitud para el **Sr. Ruiz Jarabo**, por su presencia y por su amor entusiasta por Cuenca.

Y finalizó : *“Repito lo que dije en mi toma de posesión. “ desde el 15 de Febrero de 1956 quiero sentirme, y me siento, un conquense más.”*

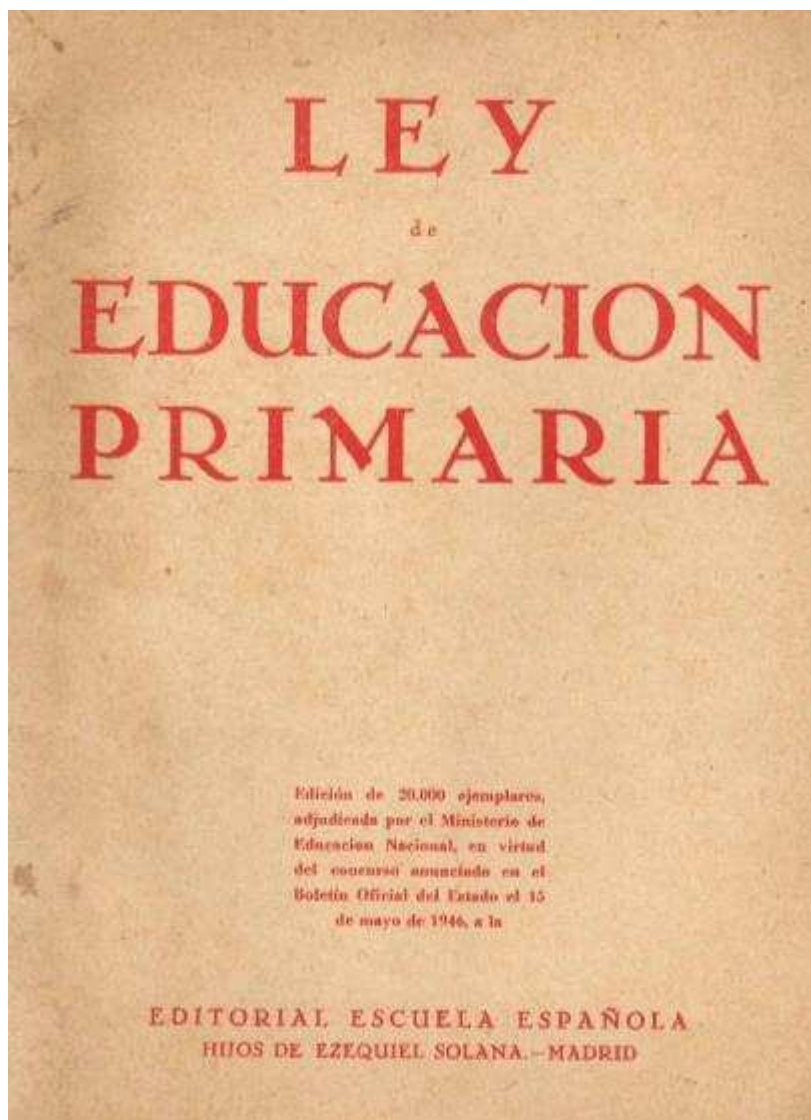


Hacia las siete y media se ofreció a los distinguidos visitantes una copa de vino español. La alegre jornada terminó con una breve velada de los niños y niñas de las escuelas, que hicieron las delicias de todos los asistentes.



\*\*\*

## LEY DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE 1945



Ya durante la posguerra se promulgó la Ley sobre Educación Primaria, impulsada por el ministerio de **José Ibáñez Martín 1896-1969**.

Era Un 18 de Julio de 1945.

Recogía la ideología del régimen de Franco considerando a la educación como un derecho de la familia, la Iglesia y el Estado, por lo que ésta se vería marcada por el pensamiento nacional-católico.

**La nueva Ley de Educación Primaria** tenía un carácter **confesional, patriótico y social**,: *“la escuela española en armonía con la tradición de sus mejores tiempos, ha de ser ante todo católica”*. En la presentación de la Ley, en palabras del nuevo Ministro: *“La Escuela al servicio de la Religión y La Escuela al servicio de la Patria.”*

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

*El Maestro es el cooperador principal en la educación de la niñez. Obra por delegación de los padres de familia y por misión que la sociedad le confía garantizada por el Estado, a quien compete, en armonía con los derechos de la Iglesia, la formación, nombramiento e inspección de los educadores.*

*Ha de ser hombre de vocación clara, de ejemplar conducta moral y social, y ha de poseer la preparación profesional competente y el título que le acredite ante la sociedad.*

**(Artículo cincuenta y seis.)**

## Establecía su

### ➡ **obligatoriedad**

Artículo primero.—*La educación primaria es el primer grado de la formación o desarrollo racional de las facultades específicas del hombre. Tiene por objeto:*

*a) Proporcionar a todos los españoles la cultura general **obligatoria**.*

Artículo doce. — *El Estado, \*en cumplimiento de sus deberes en orden al bien común, declara obligatorio un mínimo de educación primaria para todos los españoles. La enseñanza obligatoria llevará consigo la debida protección para aquellos escolares que por su pobreza no pudieran concurrir a las Escuelas, sin asistencia de alimento y vestido, y hará incompatible en el niño de edad escolar toda otra actividad que no sea propia de su educación Primaria..Por disposición especial se regulará esta obligatoriedad y se establecerán las sanciones en que incurran los padres o tutores de los escolares y las autoridades locales que no vigilen con celo la asistencia obligatoria a la Escuela.*

### ➡ **gratuidad**

Artículo trece. — *La educación primaria oficial será **gratuita**. Las Escuelas de la Iglesia, y además las privadas, para tener la condición de «autorizadas» habrán de dar cumplimiento a lo que sobre inscripciones exentas de pago dispone la Ley de Protección escolar.*

## **SUPRIMÍA**

### ➡ **La Coeducación.**

Artículo catorce.—*El Estado por razones de orden moral y de eficacia pedagógica, prescribe la separación de sexos y la formación peculiar de niños y niñas en la educación primaria.*

*“la educación primaria femenina preparara especialmente para la vida del hogar...”*

**art.11**

Artículo veinte. —*Las Escuelas de párvulos podrán admitir indistintamente niños y niñas cuando la matrícula no permita división por sexos.*

*A partir del segundo período, las Escuelas serán de niños o de niñas, con locales distintos, y a cargo de Maestros o Maestras, respectivamente.*

- ➡ La **ENSEÑANZA PRIMARIA** comprende de los 6 a los 12 años y se impartía en las escuelas nacionales, en escuelas de la iglesia, de patronato y privadas.

**Enseñanza Primaria** dividida en dos modalidades:

- ♣ De seis a diez años para los que tenían la posibilidad económica de continuar los estudios de bachillerato elemental, y
- ♣ De seis a doce años para el resto.

En los núcleos cuya densidad de población no supere la cifra de doscientos cincuenta habitantes funcionaron las llamadas **Escuelas Unitarias**. (*Artículo 21 del capítulo II*)



## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

---

En sus aulas tenían un número reducido de alumnos con variedad de edades. En función del número de alumnado con el que cuenta la escuela, esta puede tener un único maestro o dos.

Muchas escuelas. Muy variadas. Y pocos maestros para atenderlas en la postguerra. La escasez de maestros y la necesidad de cubrir cada una de las aulas, de distinta composición, especialmente en el medio rural obligó a tomar decisiones extremas, previstas en la Ley:

### Art. 73 capítulo III.-

*En las aldeas o lugares de población diseminada, inferiores a quinientos habitantes podrán ser encargadas de la Enseñanza Primaria aquellas personas que, **en posesión o no del título de Maestro**, manifiesten deseo y aptitud para el desempeño de la función docente en la Escuela rural de la localidad..*

Los maestros se quejaban del excesivo número de alumnos por aula, de la inasistencia a clase de la mayoría de los alumnos y sobre todo de la discontinuidad de la asistencia. En la época de recolección de los cereales, de la aceituna o de la vendimia, la mayoría de los alumnos no asistían a clase. O no lo hacían regularmente.

No olvidaba esta Ley “**la obligación** de los padres de velar por la asistencia de sus hijos a la escuela, especialmente en el mundo rural, y proporcionarles los elementos materiales indispensables para la enseñanza. De cuyo incumplimiento serán responsables ante la autoridad judicial competente”.

Se intentaba así acabar con el absentismo escolar, tan alto en el siglo anterior y el analfabetismo que sufría España y los españoles.

Pero, la realidad de la zona rural en nada se parecía a lo que imaginaba la Ley. Muchos niños y niñas en edad escolar no asistían al colegio, porque los padres los ponían a trabajar a edades muy tempranas, al igual que ocurría en el siglo XIX.

Y no era fácil cambiar esa situación si las condiciones no variaban.

### CARTILLA ESCOLAR



Todo alumno de Escuela pública y/o privada estará en posesión de la **Cartilla de Escolaridad**, en la que se anotarán sus datos personales y los resultados de su educación.

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

La cartilla escolar, **Cartilla de Escolaridad**, comenzó a usarse en la década de los cincuenta.

CONCEPTOS	PUNTAJOS			
	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Media anual
Lectura	1	120	130	116
Escritura	1	120	130	116
Dibujo	1	120	130	116
Cálculo	1	120	130	116
Religión	1	120	130	116
Geografía e Historia	1	120	130	116
Lengua	1	120	130	116
Matemáticas	1	120	130	116
Formación del espíritu nacional	1	120	130	116
Educación Física	1	120	130	116
Ciencias Naturales	1	120	130	116
Trabajo Manual	1	120	130	116
Formación para el hogar	1	120	130	116

cartilla de escolaridad de los años cincuenta, donde se recogían las notas de las materias: Lectura, Escritura, Dibujo, Cálculo, Religión, Geografía e Historia, Formación del espíritu nacional, Ciencias naturales... y, en el caso de las niñas, Formación para el hogar; así como las notas de Conducta, Puntualidad o Aseo.



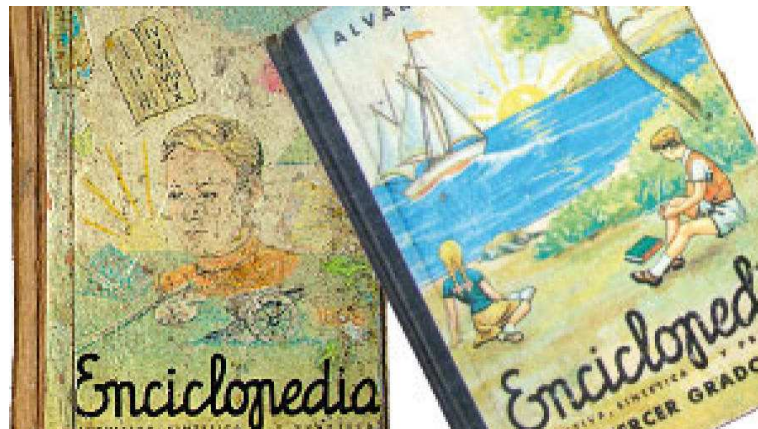
## LIBROS DE TEXTO.

Hasta la década de los sesenta el libro por excelencia existente en todas las escuelas unitarias era **la enciclopedia Álvarez**, que se publicaba en tres tomos:

**Primer grado** para los alumnos de la sección primera de 6 a 8 años,

**Segundo grado** para los de la segunda sección de 8 a 10 años, y

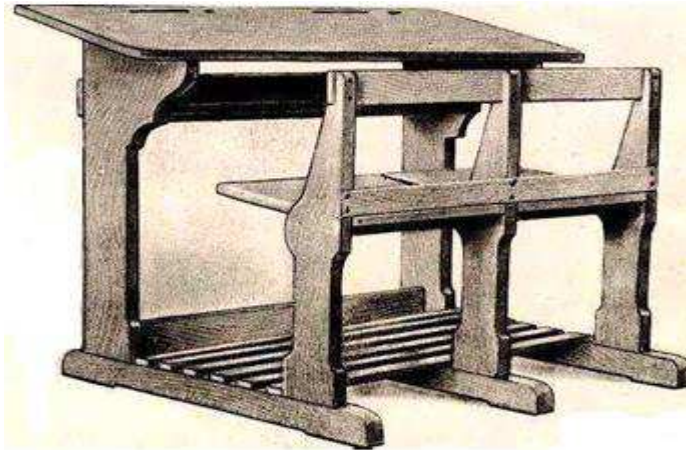
**Tercer grado** para los alumnos mayores de 10 a 12 años.



Aunque los alumnos estaban en uno u otro grado según su edad cronológica y considerando sus conocimientos y capacidad. Pudiendo estar un alumno de 9 años en primer grado, o en segundo, o, más raramente, en tercer grado...







A partir de 1965 **se amplía** la edad de escolarización **hasta los 14 años**. Mirando a Europa, ningún país europeo tenía establecida la edad de escolarización obligatoria, sólo, hasta los 12 años. La mayoría lo tenían hasta los 14 años y algunos de ellos, como Alemania, hasta los 16. Quizá fue en esas fechas cuando se edificaron dos escuelas nuevas, ampliación de las inauguradas en 1956, las escuelas “**del pasillo.**”

Un paso más en la preocupación del Estado por la educación, lo constituyó la disposición a unificar el currículo a nivel del Estado español, impartiendo contenidos similares en todo el territorio nacional. Hasta entonces el currículo lo decidían los libros de texto en general y la enciclopedia Álvarez en particular.





**LEY DE 1970**

**CON LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN DE 1970 COMENZÓ**

**LA ENSEÑANZA GENERAL BÁSICA, DIVIDIDA EN**

► **PRIMERA ETAPA, QUE INCLUÍA LOS CINCO PRIMEROS CURSOS.**

► **SEGUNDA ETAPA, INTEGRADA POR LOS CURSOS  
SEXTO, SÉPTIMO Y OCTAVO.**



Manuel Fernández Grueso

Abril 2023



Colegio Rural Agrupado Retama de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca)

## Bibliografía

LA ESCUELA RURAL A TRAVÉS DE LA LEGISLACIÓN ESPAÑOLA

Francisco DÍAZ ALCARAZ. Doctor en Pedagogía

Juan Francisco Díaz CANALS. Profesor de Secundaria

LA CONSTRUCCIÓN Y CREACIÓN DE ESCUELAS EN LA ESPAÑA DEL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XX

Ramón LÓPEZ MARTÍN Universitat de Valencia.

NOTAS DE UNA VIDA (1868-1912)

Conde de Romanones.

MAESTRO, ESCUELA Y SOCIEDAD (de la Restauración a la II República)

Cándido Ruiz RODRIGO Universitat de Valencia.

LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL EN EL SIGLO XIX: Legislación educativa y pensamiento político.

Carmelo Real Apolo

LAS ESCUELAS DEL SIGLO XIX EN LA PROVINCIA DE CUENCA

M<sup>a</sup> de la Almudena Serrano Mota

ESTUDIO DE UNA LOCALIDAD EN DOS CUADERNOS ESCOLARES DE 1946-1947.

Jesús Asensi Díaz.

Prensa de la época:

El Porvenir. La Conciliación. Magisterio Español. El Magisterio conquense. Escuela española. Ofensiva.

Manuel Fernández Grueso.

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

## 100 AÑOS DE ESCUELA Y MAESTROS

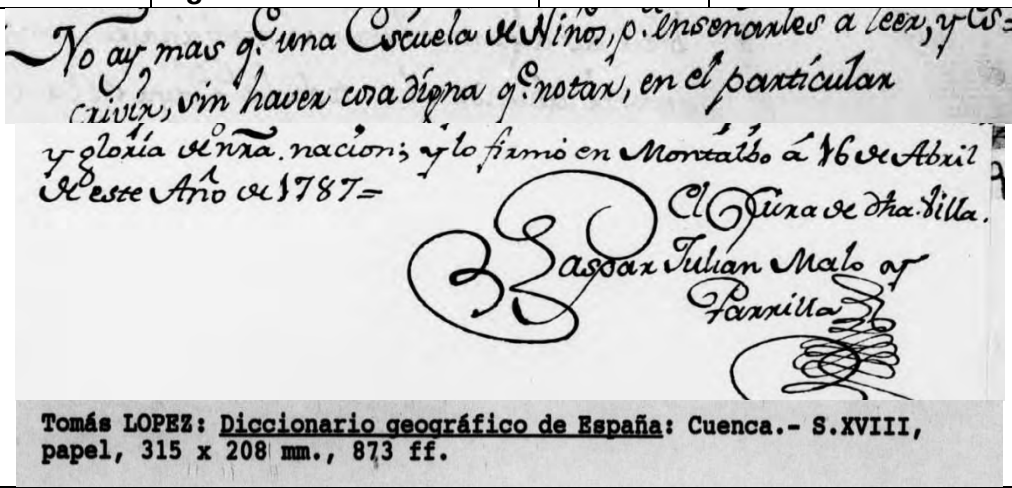
No es fácil, ni lo pretendemos, elaborar la Relación de cuantos Maestros pasaron en estos años por la escuela de Montalbo.

Pero sí era ilusionante intentar encontrar al mayor número. Porque todos recordamos, a lo largo de la vida a nuestros maestros. Y, a determinados maestros/as, más especialmente.

La que sigue es una relación, no exhaustiva, de las personas, los Maestros, que tutelaron la educación de los niños y niñas españoles en los aprox. 100 años estudiados.

Aquí va una relación aproximada con algunas observaciones que he podido recopilar.

(Agradezco la inestimable ayuda que se me ha prestado por el personal del Ayuntamiento.)

POSESION	MAESTRO	SALARIO	OBSERVACIONES
◆	◆	◆	◆
1752	Agustín de la Serna.	300 reales	Catastro Ensenada.
 <p>Tomás LOPEZ: <u>Diccionario geográfico de España: Cuenca.- S.XVIII,</u> papel, 315 x 208 mm., 873 ff.</p>			
En 1848	<i>hay en Montalbo una escuela a la que asisten 70 alumnos. Está dotada de 1500 reales y la contribución que dan los padres de ls alumnos.</i>		Pascual Madoz
1 de marzo de 1858	D. MARCOS LAGUÍA,	3300 reales	(EL PORVENIR)
1858. 1 de abril	A concurso		(EL PORVENIR)
En 1 de Junio de 1858	vacante		(EL PORVENIR)
En 15 Agosto 1858	D <sup>a</sup> Manuela Pozo		(EL PORVENIR)
En 1861	Vacante	2200 reales	El Porvenir)
El 1 de Marzo 1861	D <sup>a</sup> Juana Valladolid.		
15 de enero de 1866.	vacante	330 escudos, anual	(CONCILIACIÓN.)
2 abril de 1886	D <sup>a</sup> Crisanta Regidor	sustituta	(El Maestro Moderno).
En 1909	D <sup>a</sup> María M. del Río.		
En 1916	D. Joel Jiménez		
En 1918	D. Joaquín Fernández Coronado		
1918 -11 de mayo,	Salvador Sánchez Morate **	Maestro de la escuela de niños de Montalbo, abandona, provisionalmente, para cumplir el tercer periodo del servicio militar.	

## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

Permuta con Salvador **	D. Antonio Rodríguez **		Maestro de Villarrubio
<b>15 de noviembre de 1919</b>	<b>vacante</b>		
1 abril 1921	<b>Manuel ¿?? Corija</b>		
1-set-1921	<b>Justina Sanz Diaz</b>		
2 diciembre 1921	<b>Leonor Valsalobre Martinez</b>		
<b>6 de mayo de 1922</b>	<b>D<sup>a</sup> LEANDRA SEPÚLVEDA GONZALEZ</b>	Era Maestra de Montalbo en fecha <b>6 de mayo de 1922</b> . Traslado de Tribaldos a Montalbo 7 de Mayo 1921. Servicios prestados : 30 años 11 meses y 3 días.	
13 abril 1925	<b>Manuel Trillo Torija</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>El 18 de Junio de 1925 se inaugura en Montalbo el Local-escuela para niños y niñas, en el terreno donado por la Asociación Obrera... Era Maestro D. Manuel Trillo Torija.</li> </ul>			
1 enero 1926	<b>Isabel del Rey Tornero</b>		Cesa 15 Mayo 1927. Traslado a Higuera (AB)
15 setiembre 1926	<b>Abraham García Moreno</b>		
20 setiembre 1927	<b>Ramón Torrero Fuentes</b>		
<b>1928 toma posesión de la escuela de niñas.</b>		<b>D<sup>a</sup> Adelaida Moset (doña Adela).</b> 1933 Vocal de la Junta local de Enseñanza.	
<b>En 29 de marzo de 1929</b> cesa voluntariamente por traslado		<b>Ramón Romero Fuentes.</b> Traslado a Valdemanco del Esteras Ciudad Real	
1 Junio 1930	<b>Francisco Requena Olmedilla</b>		
<b>En 1933</b>	<b>D. Francisco Requena Olmedilla</b>	Vocal de la Junta local de Enseñanza.	
25 setiembre 1934	<b>Máximo Sanz Díaz</b>		<b>Maestro Adultos 19-10-1935</b>
1 junio 1937	<b>Isabel Martínez Soria</b>		
2 octubre 1947	<b>Tomás Martínez Bayona</b>		Cese. Jubilación volunt. 31 enero 1952
8 noviembre 1950	<b>Joaquín Poves Rodríguez</b>		Interino. Cesa 3-3-1951
8 noviembre 1950	<b>Isabel Martínez Patiño</b>		Cesa 31 agosto 1951. Por escuela en propiedad.
12 Julio 1951	<b>Miguel Pérez Saiz</b>		Unitaria 2. Cesa por Traslado 31 agosto 1953
12 Julio 1951	<b>Pilar Ruiz Atienza (esposa de D. Modesto)</b>		Unit2
5 diciembre 1953	<b>Jose enrique Albert Villanueva</b>		Nños 2
2 junio 1954	<b>Maria Martinez Candell</b>		párvulos
Octubre 1954	<b>Teresa Castro Peña</b>		Parv. Cese. Nuevo destino. Agosto 1957
17 Octubre 1955	<b>Celestino Fernández de Luz</b>		Unitar 2
1953' 1956 cesa por nuevo destino	<b>Modesto Cid González</b>		Maestro en Rozalén del Monte. Solicita Montalbo 19-01-1953, por consorte.
11 agosto 1957	<b>Jose A. Castellanos López</b>		Propietario escuela niños 1 en Montalbo. Maestro en Villardecañas.



## MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960

27 Dic. 1957.	<b>Ángeles Rodríguez Liras.</b>		
3 sept. 1966	<b>Jesús Calleja Chamón</b>		
11 sept. 1967	<b>Jerónimo Moya Sanz</b>		
12 sept. 1967	<b>M<sup>a</sup> Victoria Ramírez Gil</b>		
13 sept. 1967	<b>África Cotillas López</b>		párvulos
17 sept. 1970	<b>M<sup>a</sup> Carmen Cotillas Muñoz</b>		
septiembre 1966	<b>Alicia Rodrigo Carrasco</b>		
	<b>Pilar Arnau</b>		Provisional. Consorte.
	<b>Conrado Alcañiz Martínez</b>	Cese por traslado. 31 agosto 1967	
	<b>Juan A. Amores Serrano</b>	Se trasladó a Carmona hacia 1963/64	



Doña **María Isabel del Rey Tornero** 1949 en Higuera.

*D<sup>a</sup> María Isabel del Rey Tornero, tomó posesión como Maestra de la escuela de **Montalbo el 1 enero 1926**. Cesa en el puesto el 15 de Mayo de 1927 por traslado a Higuera (AB) donde pasó muchos años.*

*En 1941 formaba parte de la Junta municipal de Primera enseñanza, en Higuera. En 1949 aparece con sus alumnas de Higuera.*

*En 1950 seguía en la escuela de Higuera.*



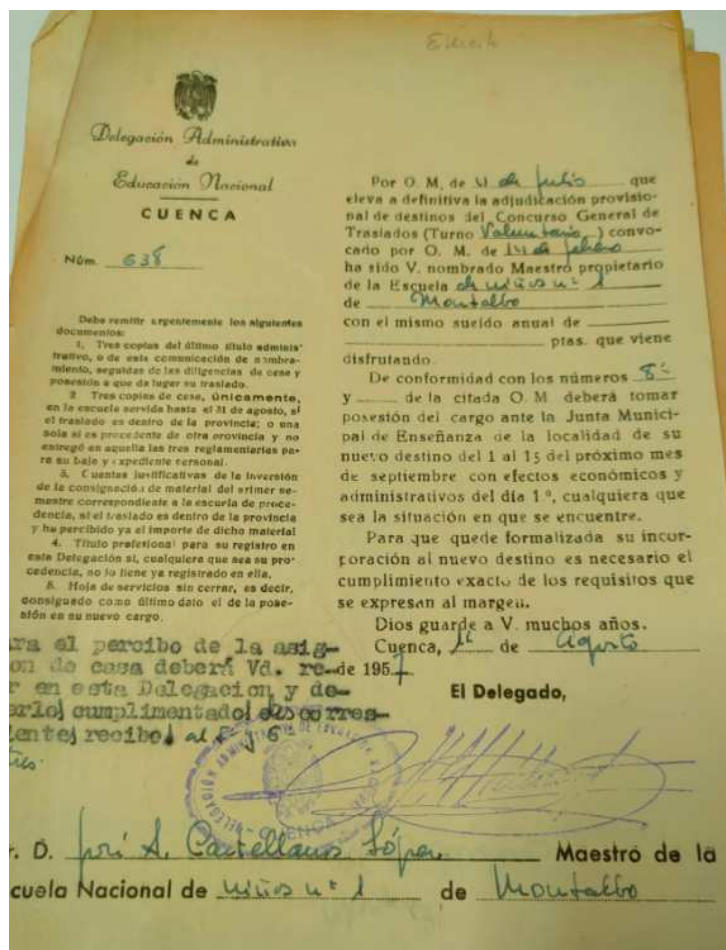
**D. Conrado, D. Ángel y otras Maestras.**

# MONTALBO CIEN AÑOS DE ENSEÑANZA 1860-1960



A la derecha, D. José Antonio Castellanos López con otros maestros en Villardecañas. Hacia 1972.  
(La foto es de la web de Villardecañas.)

En el curso 1973-74 estaba D. José Antonio en Cuenca, colegio Astrana Marín. Con D. Modesto Cid, Director del Centro y D<sup>a</sup> Pilar Ruiz Atienza, esposa de D. Modesto. Con ellos hice yo las Prácticas de Magisterio.



Manuel Fernández Grueso

Abril 2023.